OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

253

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2024, de la Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se regula el Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en sus procedimientos sujetos al derecho público.

La Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales considera necesaria la elaboración de una orden por la que se regula el Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en sus procedimientos sujetos al derecho público.

El objeto de esta Orden es regular el funcionamiento del Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, estableciendo la estructura organizativa necesaria, los modelos tecnológicos y la estructura funcional correspondiente al inventario centralizado de todos los servicios y procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, como parte del Sistema Integral de Atención a la Ciudadanía.

Se trata de una norma de carácter organizativo que tiene como objetivo la regulación del funcionamiento del Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en sus procedimientos sujetos a derecho público, y su adecuación al marco jurídico actual.

El escenario normativo actual hace necesaria la presente reglamentación y esta función le corresponde a la Viceconsejería de Relaciones Institucionales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno del Gobierno Vasco.

La Disposición Final Primera, en su apartado 1 subapartado c), del Decreto 91/2023, establece que, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del mismo, el órgano competente en atención a la ciudadanía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi determinará mediante Orden el contenido, estructura y alcance, así como el funcionamiento del Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos.

Asimismo, el apartado sexto del artículo 57 del mismo cuerpo legal establece que, mediante Orden de la persona titular del departamento competente en materia de atención a la ciudadanía, se determinará el contenido, estructura y alcance, así como el funcionamiento del Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos.

Es por ello, que, dando cumplimiento al mandato directo del decreto se ha procedido al efecto.

Los trámites realizados a la fecha de la formalización de la presente Resolución de información pública son los siguientes:

– En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se ha sustanciado consulta pública previa a la elaboración del texto de la norma a través de anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

– Con fecha 21 de diciembre de 2023 se ha dictado la correspondiente Orden de iniciación y publicado la misma en el espacio colaborativo de conocimiento compartido Legesarea en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. No se ha presentado ninguna aportación ni observación.

– Se ha emitido el informe justificativo de la ausencia de relevancia desde el punto de vista del género, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices sobre la realización de la evaluación previa del impacto en función del género y la incorporación de medidas para eliminar las desigualdades y promover la igualdad de mujeres y hombres, aprobadas por el Consejo de Gobierno el 21 de agosto de 2012.

– Con fecha 28 de diciembre de 2023 se ha dictado Orden de aprobación previa de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, junto con el proyecto de norma.

En virtud de todo lo anterior,

RESUELVO:

Primero.– Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se regula el Catálogo Corporativo de Servicios y Procedimientos del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en sus procedimientos sujetos al derecho público, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, y para posibilitar la presentación de alegaciones por la ciudadanía, el contenido del proyecto indicado estará disponible en la Dirección de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales del Gobierno Vasco, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios).

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de enero de 2024.

La Directora de Atención a la Ciudadanía y Servicios Digitales,
MATXALEN LAUZIRIKA JAUREGI.